

**Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES DE CONCURSO otorgado el 23 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-  
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-  
Repertorio Nro: 13344 - 2024.-  
Santiago, 25 de Octubre de 2024.-



123457035882  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457035882.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457035882>.- .-

CUR Nro: F4771-123457035882.-



REPERTORIO N°: 13.344/2024.-  
OT. 173.958.-  
CR

PROT.: 556.-



PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE CONCURSO  
"RECARGA EN SENCILLITO"

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

Y

TELEFONICA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, yo **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **MARIA JESUS REYES MUÑOZ**, cedula de identidad número dieciocho millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres guion tres, protocolizo el siguiente documento: **BASES DE CONCURSO "RECARGA EN SENCILLITO"**, de la sociedad **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. Y TELEFONICA CHILE S.A.** El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número quinientos cincuenta y seis. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-

AUTORIZO COMO NOTARIO REEMPLAZANTE DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 186 DE LA LEY 18700



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO  
NOTARIO PÚBLICO

Pag: 2/9



Certificado N°  
123457035882  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado  
123457035882  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 556-2024  
REP. N° 13344 DE 23.10.2024

## BASES DE CONCURSO

### "RECARGA EN SENCILLITO"

#### 1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. -En Santiago de Chile, 23 de octubre de 2024, **Telefónica Chile S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, **Telefónica Móviles Chile S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, ambas domiciliadas en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente "**Movistar**", ha organizado un concurso especial dentro del territorio de la República de Chile denominado "Recarga Sencillito" (en adelante el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las "Bases".

#### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR** en modalidad contrato Pre-Pago recarga, en adelante el "cliente".
- iv) Realizar recargas de saldo desde \$3.000 entre el 08 de noviembre y el 08 de diciembre de 2024, mediante Sencillito.com o en locales presencial de sencillito.
- v) En caso de que el cliente tenga contratados otros productos Movistar, éste no podrá encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR** en el momento del Concurso.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del concurso. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. Una copia de estas será depositada en poder del Notario Público, don Andrés Rieutord Alvarado, ubicado en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente concurso. Además, las bases de Concurso serán informadas al público, a través de la página web de **MOVISTAR** [movistar.cl/Concursos-y-promociones](http://movistar.cl/Concursos-y-promociones), sección Concursos y Promociones Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.



2.4 La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.5 Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les impartan **MOVISTAR**.

2.6 Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR**, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

### 3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1.- Para participar en el Concurso, los clientes, durante la vigencia de estas Bases, deberán recargar su número prepago Móvil Movistar desde un monto de \$3.000 en Sencillito.com o en locales presencial de sencillito.

3.2.- Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario del servicio Prepago Móvil **MOVISTAR**.

3.3.- Los clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

3.4.- En los casos en que alguno de los ganadores no cumpla con los requisitos, o no pueda ser contactado (luego de tres intentos de contacto telefónico), se sorteará nuevamente un ganador, entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

### 4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen del Concurso, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, **MOVISTAR** otorgará:

- 1 bolsa monetaria de \$8.000 con vigencia de 3 días <sup>1</sup>.  
(Se regalarán 10 bolsas semanales).

---

1. No se podrá utilizar el saldo en compras de SVA y Carrier Billing. **SVA**: Servicios de Valor agregado, tales como Netflix, juegos, entretenimiento, etc. **CARRIER BILLING**: Es un método de pago por el móvil que permite que los usuarios realicen compras y suscripciones en Google Play, y AppStore, tales como juegos, entretenimiento, tv, etc.



4.2. El beneficio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que al premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo.

4.3. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

## 5.- DURACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 08 de noviembre y el 08 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

5.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente al Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizada anticipadamente, se deberá otorgar de igual forma el descuento a quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el beneficio, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de **MOVISTAR**.

## 6. ELECCIÓN DEL GANADOR

6.1. El sorteo se realizará semanalmente, computacionalmente en forma aleatoria y escogerá a 10 ganadores. Los ganadores se elegirán a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en estas Bases.

## 7. PUBLICACIÓN GANADOR.

7.1. **MOVISTAR** declara expresamente que podrá ser ganador del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

7.2. El ganador del Concurso será publicado en la sección concursos y promociones de la página web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl).

7.3. La publicación de todos los ganadores se realizará el día 02 de diciembre de 2024, en la sección concursos y promociones de la página web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl).

Pag: 6/9



Certificado Nº  
123457035882  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



7.4. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

## 8. ENTREGA DEL PREMIO

8.1. El ganador del Concurso recibirá su premio semanalmente, de forma automática.

8.2. **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

8.3. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que **MOVISTAR** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

## 9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este, ni recibir beneficio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del beneficio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

## 10. DATOS PERSONALES

10.1. De conformidad a lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el beneficio.

10.2. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

## 11. OTROS.



11.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 13344 DE FECHA 23.10.2024 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 556-2024-

AUTORIZO COMO NOTARIO REEMPLAZANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 186 DE LA LEY 18.700



Certificado 123457035882 Verifique validez http://www.fojas.

